BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXIX



Imprenta Fiscal de la Penitenciaría

1920

Sociedad Anónima denominada «Banco de Curicó».—Se aprueban las reformas introducídas en sus estatutos.

Núm. 2,703.

Santiago, 16 de Noviembre de 1920.

Vista la solicitud que precede de don Manuel Aviles, por la Sociedad Anónima denomida «Banco de Curicó», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Curicó

al 20 de Agosto i el 30 de Setiembre del presente año, ante el notario don Nolasco Mardones F. i que consisten principalmente en aumentar el capital social a cuatro millones de pesos;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Desensa Fiscal, el Inspector de Bancos i visto lo dispuesto en el artículo 427 del

Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Banco de Curicó», que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Curicó el 20 de Agosto i el 30 de Setiembre del presente ano ante el notario don Nolasco Mardones F.; i

2.º Dése cumplimiento, a lo prescrito en el

art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno

SANFUENTES.

Francisco Garces Gana.